

# SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA: "PONCE GALLEGOS C. A."

1.— Celebración de la Escritura: La Escritura Pública de constitución de la Compañía Anónima denominada: "PONCE GALLEGOS C. A." se otorgó en la ciudad de Quito, el 18 de junio de 1976, ante el Notario Décimo del Cantón Quito; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 5653 de 22 de julio de 1976.

La inscripción en el Registro Mercantil, consta bajo el N° 594, Tomo 107, de 2 de agosto de 1976.

2.— Comparecientes: Comparecen al otorgamiento de la mencionada Escritura los señores: Ingeniero Alfonso Vicente Alarcón Santillán, Humberto Enrique Herrera Cisneros, Ing. Gonzalo Raúl Gallegos Moncayo, Carlos Leonidas Ponce Espinosa, Edgar Guillermo Ponce Espinosa, Ing. Benjamín Arturo Núñez Sánchez e Ing. Germán Idelberto Ruiz Zurita; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y están domiciliados en Quito.

3.— Denominación: La Compañía se denomina "PONCE GALLEGOS C. A." y su plazo de duración es de veinte años.

4.— Domicilio: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.— Objeto Social: La Com-

pañía tendrá como objeto principal realizar construcciones, civiles y pavimentos en general y especialmente edificios, urbanizaciones, carreteras, puentes y aeropuertos, ya sean las obras públicas o privadas. Para estos efectos, podrá la Compañía realizar y ejecutar cualquier acto útil o inherente al objeto social.

6.— Capital Social: El capital de la Compañía es de CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL SUCRES, dividido en cuatro mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.— Integración de Capital: El capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

El capital ha sido pagado de la siguiente manera:

En numerario ..... \$ 50.000,00.  
En especie ..... \$ 4'250.000,00.

8.— Forma de administración y representación legal: La Compañía tendrá como órgano supremo a la Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. La administración corresponde al Directorio, Presidente y Gerente General.

9.— Principales atribuciones del Gerente General: a) —

Representar legalmente a la Compañía en toda clase de actos sean judiciales o extrajudiciales; b) — Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones a que se refiere el Art. Décimo Tercero de estos Estatutos; y,

no al Depositario Judicial respectivo. — Se servirá habilitar el tiempo que no sea de actuar.

Al señor Cognian se le citará en el lugar designado anteriormente.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en mi oficina profesional ubicada en el primer piso alto. — Oficina N° 103, del edificio N° 165 de la calle Luis Felipe Borja en esta Capital.

Acompaño copia.

Es Justicia.

Dr. Edgardo Falconí

Palacios,  
Abogado.

por si sólo las transferencias y cesiones de acciones y las inscripciones que se hagan en el libro correspondiente de la Compañía que estará a su cargo; c) — Suscribir los documentos y obligaciones que comprometen a la Compañía, dentro del límite de sus facultades, sin perjuicio de la responsabilidad de la sociedad, conforme lo dispone el Art. Décimo Segundo de la Ley de Compañías; y, con la autorización de la Junta General de Accionistas o del Directorio, según los casos, las operaciones y contratos cuyas cuantías fije la propia Junta General de Accionistas según lo previsto en el numeral octavo del Art. Vigésimo de éstos Estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 6 de agosto de 1976.

César Dávila Torres,  
SECRETARIO GENERAL,  
ENCARGADO.

TADA, a usted muy respetuosamente digo:

Como la Compañía Ejecutada ha cerrado sus Oficinas Comerciales y ya también desconoce el domicilio la residencia o vecindad de representante de la misma señor Rolando Figueroa, en vista de tales circunstancias y por mérito de la Información Sumaria que acompaño, solicito al señor Juez que para efectos de la Citación legal a demandada, ordene se proceda a publicar la demanda en uno de los periódicos que editan en esta ciudad.

Acompaño copia.

Es Justicia.

Edgardo Falconí P.

RAZON: Comparada es copia con su original son iguales. — Quito, junio 17 1976.

El Secretario.

Carlos G. del Pozo.

JUZGADO SEPTIMO PROVINCIAL DE PICHINCHA.

Quito, junio 18 de 1976;

11 a.m. — Atento el escrito que antecede; y, por haberse justificado con la información

sumaria que se acompaña y conformidad con el Art. 87

Código de Procedimiento

civil, cítese por medio de prensa al demandado señor

Rolando Figueroa. — Notifíquese f.) Dr. Jaime Cevallos

(SIGUE EL PROVEIDO).

Lo que comunico para fines legales consiguientes

previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio dentro del perímetro legal

para posteriores notificaciones.

Carlos G. del Pozo,  
Secretario del Juzgado Provincial de Pichincha (Hay un sello).

20

8-8-76

TIEMPO-

EL